**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00074-00**, para calificar. Sírvase Proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## AUTO S -

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al doctor IVÁN MAURICIO RESTREPO FAJARDO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 71.688.624 y T. P. No. 67.542 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del demandante JOAQUÍN ROBERTO QUIÑONES DUARTE, conforme con el poder visto a folio 2 del archivo 01 del cuaderno principal.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por JOAQUÍN ROBERTO QUIÑONES DUARTE contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
- 3. Por secretaría NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia a los representantes legales de las demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, o quienes hagan sus veces, atendiendo a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 del 2022.
- **4.** CÓRRASELE traslado de la demanda a las demandadas por el término legal de diez (10) días hábiles para que la contesten.
- 5. HÁGASELE entrega a las demandadas de una copia de la demanda.
- 6. Por secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal de la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, o quien haga sus veces, conforme lo preceptuado en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

ANDRÉS MACÍAS FRANCO